

ne hacer en este caso: Y mediante a que puese
 gastarse mas tiempo en la N^{ra} consulta, e ins-
 trucción del q^o se prescribe para la apelacion por
 un termino fatal, acordaron igualmente q^o por
 d^{os} sus comisionarios se apele de d^{ta} sentencia de
 condena, que en s^{ta} del dictamen de Letrados
 se determinara el requim^{to} de ella, o uso de d^{ta}
 derecho, y por los mismos s^{tes} Jurados con el Aboga-
 do de la villa se saquen los informes, q^o ante los
 los nuevos Letrados para su dictamen, y pagar
 en su mano Representacion a su Mag^o Imploran-
 do su M^o piedad por medio del C^omo. Sr. Dr. N^{ro}
 Monarca replicando la gracia de nueva expana, por
 planos, o como su Mag^o fuere servido, cuya Repre-
 sentacion procurer documentada en el modo q^o se
 dan presentandola por medio del P^{ro} de la villa
 en Madrid

Pido a los
 Reparadores
 de N^{ra} Conca
 buciones

Por el presente se hizo presente a la villa como se
 allan finalizada los N^{ros} de M^o contrivocia-
 nes, y como por D^o Juan Antonio Vana vecino de
 Zetefin q^o los a practicado se pide a quel en
 perdo digno de su trabajo que la villa porque por
 oportuno, y teniendo esta delverado, q^o se le
 cien pesos, y para los N^{ros} quatro años de cien
 los ducados de d^{to} N^{ro} sobre q^o consulto
 el N^{ro} Intendente para q^o se viviere de destino
 do de donde vacarles, a cuya consulta no difiere
 y para ver su R^{es}puesta se cito a este Ayun-
 tam^{to} y para delverar el medio de hacer en
 equible d^{ta} cantidad a que solo concurrieron dos
 cavalleros capitulares q^o lo fueron los s^{tes} D^{os} Juan
 de Guisada, y D^o Juan Barruero Munoz, y
 el cavallero P^{ro} sndico por lo q^o no tuvo q^o